CONTRATO P. S. 042/2012 - ITEI

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADECUACIÓN DEL SALÓN DE SESIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL C. MTRO. JORGE GUTIÉRREZ REYNAGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y POR LA OTRA, CON LA EMPRESA DENOMINADA "CORPORATIVO MULTIPLOS S.A DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. [redacted] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", CONTRATO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO" QUE:

1.1 Es un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado a través de la reforma constitucional estatal del artículo 9°, contenida en el decreto emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, bajo el número 20862, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día veintiséis de marzo de dos mil cinco; así como por la promulgación de la abrogada Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, la cual consta en el decreto emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco bajo el número 20867, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día seis de enero de dos mil cinco, además de la promulgación de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante decreto número 23936, publicado el día veintidós de diciembre del año dos mil once, el cual tiene entre sus fines promover la cultura de transparencia y el derecho de acceso a la información entre los sujetos obligados y la sociedad.

1.2. La representación legal del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco recae en el Presidente del Consejo, C. Mtro. Jorge Gutiérrez Reynaga, según lo dispuesto en el artículo 16 fracción I de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y Municipios.

1.3. El C. Mtro. Jorge Gutiérrez Reynaga, en su carácter de Presidente del Consejo, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad a lo señalado en el artículo 16 fracción I de la Ley Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, acreditando su carácter con el nombramiento expedido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco de fecha 2 dos de julio de 2009.

Miguel de Cervantes Saavedra No. 19, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, México
www.itei.org.mx

1.4. Su representado cuenta con la partida presupuestal necesaria para hacer cubrir las erogaciones que requiere el presente contrato, el cual se originó de la Invitación a cuando menos tres proveedores de fecha 12 doce de julio del 2012 dos mil doce, originada de la solicitud número 126 ciento veintiséis.

1.5. Señala como su domicilio legal la finca marcada con el número 19 de la calle Miguel de Cervantes Saavedra, en la colonia Ladrón de Guevara, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II.- DECLARA "LA EMPRESA" QUE:

II. 1.- Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 11 once de mayo de 2001 dos mil uno, mediante escritura pública número 9,647 nueve mil seiscientos cuarenta y siete, tomo 37 treinta y siete y libro IX, otorgada ante la fe del Notario Público número 32 treinta y dos, bajo el folio mercantil número 9545 nueve, cinco, cuatro, cinco de fecha 30 treinta de mayo de 2001 dos mil uno.

II. 2.- En su representación comparece a la celebración del presente, el [redacted] quien acredita su representación legal, mediante escritura pública 9,647 nueve mil seiscientos cuarenta y siete, tomo 37 treinta y siete y libro IX, otorgada ante la fe del Notario Público número 32 treinta y dos.

III.3.- Que su domicilio fiscal es el que se ubica en la finca marcada con el número 661-B seiscientos sesenta y uno guion B, de la calle El Rosario, colonia Jardines del Bosque, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, que se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave **CMU010511DL4.**

III. 4.- Que por otra parte, cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para la fabricación, diseño, proyectos, compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación, consignación, diseño y explotación de todo tipo de materiales de construcción.

III. 5.- Que se encuentra en posibilidad jurídica y material de proveer el servicio de 126 ciento veintiséis, prestación de servicio de adecuación del salón de sesiones a **"EL INSTITUTO"**.

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

ÚNICO. Declarado lo anterior, reconocen la personalidad con la que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su voluntad de manera libre y espontánea para suscribir el presente instrumento, el cual es libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. Las partes convienen en que el objeto del presente contrato lo constituye la adecuación del salón de sesiones por parte de **"LA EMPRESA"**, tal como se desprende de la orden de servicio 126 ciento veintiséis, dentro del periodo comprendido entre el día 10 diez de julio al 31 treinta y uno de julio de 2012 dos mil doce, inclusive.

SEGUNDA.- DEL PRECIO.- El precio que pagará **"EL INSTITUTO"** a **"LA EMPRESA"** por concepto del servicio sobre la adecuación del salón de sesiones, será de $136,301.03 (ciento treinta y seis mil trescientos un pesos 03/100 M.N) IVA incluido.

TERCERO.- FORMA DE PAGO.- El pago mencionado en la cláusula anterior, será pagado en dos exhibiciones, contemplando el primer pago por el 60% de anticipo para los inicios de la obra y el segundo en avance de la obra.

1er. pago correspondiente al 60% el día 13 trece de julio de 2012 dos mil doce.

2do. pago correspondiente al 40% el día 06 seis de agosto de 2012 dos mil doce.

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO. "LA EMPRESA" se compromete a otorgar el servicio materia del presente contrato a el **"EL INSTITUTO"** conforme a las siguientes especificaciones:

ADECUACIÓN DEL SALÓN DE SESIONES DENTRO DE INSTALACIONES DEL ITEI:

CARPINTERÍA:

- FONDO CURVO CON BASTIDOR FORRADO EN TRIPLAY DE 6MM DE ESPESOR CON MÓDULOS DE 2 CM DE ANCHO. ABULTADO INSTALADO EN FORMA CURVA SOBRE MURO DE TABLAROCA CON MEDIDA 3.75 M DE ANCHO POR 3.90 DE ALTO CON TERMINADO A COLOR Y LAQUEADO SEMIMATE
- MESA CURVA DE ACUERDO A RADIO DE ESTRADO CON BASTIDOR DE PINO FORRADO CON TRIPLAY DE HAYA DE 6MM Y DETALLE AL FRENTE IGUAL QUE EL MURO CURVO EN TÉRMINO LACA SEMI MATE PARA COLOCAR CUBIERTA DE GRANITO
- MÓDULO DE 4 PUERTAS DE TAMBR DE 0.80 POR 0.50 MTS, CON TRIPLAY DE 6MM, CON JAMBA Y MARCO DE 5 CM TERMINANDO LACA SEMIMATE CON RANURADOS.

GRANITO:

- GRANITO NEGRO ABSOLUTO DE 0.C.0 MTS. DE ANCHO Y 2 CMS DE ESPESOR PARA CUBIERTA EN ESTRADO DE S. DE SESIONES INCLUYE: FALDÓN DE 0.10 MTS.

TABLAROCA:

- SUMINISTRO DE PLAFÓN A BASE DE TABLAROCA LISO DE 13MM DE ESPESOR QUE INCLUYA: ACERO GALVANIZADO PARA SOPORTERIA Y SUSPENSIÓN OCULTA, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, PERFACINTA, REDIMIX, PIJAS AUTARRASCABLES 51, RESANES DEJANDO LA SUPERFICIE LISTA PARA LA APLICACIÓN DEL ACABADO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.

TABLAROCA:

- COLOCACIÓN DE MURO TABLAROCA DE 9 M DE A UNA CARA SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE CAJILLO DE TABLAROCA A UNA CARA N FORMA DE "L" CON TABLAROCA DE 13MM

Miguel de Cervantes Saavedra No. 19, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, México
www.itei.org.mx

PINTURA VINILICA:

- PINTURA VINILICA VINEMEX DE COMEX O KEM-TONE DE SHERWIN WILLIAMS EN MUROS, PLAFONES Y/O TECHOS.

ACABADO EN MURO TIPO PALLADIUM

- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASTA TEXTURIZADA TIPO PALLADIUM O SIMILAR, MCA COREV, EN MUROS, PLAFONES Y/O TECHOS.

ALFOMBRA MODULAR

- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRA MODULAR DE 0.50 X 0.50 YORK, CASA BLANCA O STATION.

ALBAÑILERÍA

- RELLENO A BASE DE HORMIGÓN DE CEMENTO-CAL-JAL (MATERIAL ALIGERANTE) EN PROP 1:4:12, PARA PREPARACIÓN DE COLOCADO DE ALFOMBRA.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA:

- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA YD1500 MCA. TECNOLINE, SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO, OCULTA, CON TUBERÍA Y CONEXIONES CONDUIT, CABLE VINANEL 21 MARCA CONDUMEX DE 10 Y 12, CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS Y TAPAS GALVANIZADAS, INCLUYE: CONEXIÓN A TIERRA, MATERIALES NORES, PRUEBAS DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, A CUALQUIER NIVEL.

- SALIDA PARA RGB, CON TUBERÍA Y CONEXIONES CONDUIT GALVANIZADA PARED GRUESA DE AJUSTE ETIQUETA VERDE DE 19 Y 25 MM DE DIÁMETRO, ALAMBRE GUÍA GALV. CAL 14, CAJA REGISTRO Y TAPA REALIZADA.
- SALIDA PARA CAÑÓN, VIDEO, INTERCOMUNICACIÓN, OCULTA CON TUBERÍA Y CONEXIONES CONDUIT GALVANIZADA PARED GRUESA D AJUSTE ETIQUETA VERDE DE 19 Y 25MM DE DIÁMETRO, ALAMBRE GUÍA GALV. CAL. 14 CAJA REGISTRO Y TAPA REALIZADA.
- SALIDA DE INTERONEXION A BASE DE TUBERÍA CINDUIT PDG PARA EQUIPO DE AUDIO.
- SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO PARA SISTEMA DE RED, OCULTA, CON TUBERÍA Y CONEXIONES CONDUIT, CABLE VINANEL 21 MARCA CONDUMEX DE 10 Y 12, CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS Y TAZAS GALVANIZADAS, INCLUYE: CONEXIÓN A TIERRA, MATERIALES NORES, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, A CUALQUIER NIVEL.
- SUMINISTRO Y M/OBRA PARA COLOCAIÓN DE LED AUTOADHERIBLE 24W/3000K CON CANALIZACIÓN, CABLEADO Y APAGADOR.
- SALIDA PARA SUB-BOOFER, AUDIO, INTERCOMUNICACIÓN, OULTA, CON TUBERÍA Y CONEXIONES CONDUIT GALVANIZADA PARED GRUESA DF AJUSTEETIQUETA VERDE DE 19 Y 25MM DE DIÁMETRO, ALAMBRE GUIAGALV. CAL.
  14, CAJA REGISTRO Y TAPA REALIZADA, INCLUYE: MATERIALES MENORES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, A CUALQUIER NIVEL.

QUINTA.-. DE LOS ERRORES O IRREGULARIDADES. "LA EMPRESA" se compromete a informar a **"EL INSTITUTO"** de manera inmediata, si conociera de cualquier situación que fuese indicativa de errores e irregularidades durante el servicio de adecuación del salón de sesiones, para lo cual deberá acompañar una recomendación al respecto para su corrección y tratamiento.

SEXTA.- DE LA VIGENCIA.- El presente contrato surtirá efectos a partir del día 12 doce de julio del 2012 dos mil doce y concluirá el día 31 treinta y uno de agosto del mismo año, tiempo en que **"LA EMPRESA"** deberá brindar el servicio materia del presente contrato.

SÉPTIMA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. En caso de detectarse defectos y/o vicios ocultos de los vehículos objeto de este contrato que haga imposible su uso para el cual se obliga, **"EL INSTITUTO"** procederá al rechazo del mismo y **"LA EMPRESA"** se obliga a resolverlo debiendo brindar a **"EL INSTITUTO"**, el bien rechazado en un termino no mayor a 10 diez días hábiles contados a partir de que sea notificado por parte de **"EL INSTITUTO"**. Si la restitución se realiza en especie, se entenderá que **"LA EMPRESA"** brindara el servicio que contenga las especificaciones de los vehículos comprados, sin que por ello "EL INSTITUTO" deba cubrir pago extra por la restitución.

OCTAVA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. Las partes podrán rescindir este contrato en el caso de que una de ellas incumpla en sus obligaciones y cláusulas convenidas en este contrato y se abstenga de reparar dicho incumplimiento dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes al aviso, notificación o solicitud que la otra parte contratante le hagan en el sentido de que proceda a cumplir las obligaciones motivo del requerimiento.

NOVENA.- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.- Ambas partes acuerdan que en este caso de cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación y aplicación del presente contrato, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, conjuntamente con los testigos que para su debida constancia ratifican y firman, manifestando que es su voluntad obligarse en los términos y condiciones que del mismo se desprenden, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 06 seis de agosto de 2012 dos mil doce.

POR "EL INSTITUTO"

C. MTRO. JORGE GUTIÉRREZ REYNAGA.
PRESIDENTE DEL CONSEJO.

POR "LA EMPRESA"

[redacted]

T E S T I G O S:

C. LIC. JOSE MIGUEL ÁNGEL DE LA TORRE LAGUNA.

SECRETARIO EJECUTIVO.

C. LIC. DIANA VERA ALVAREZ.

DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y GESTION ADMINISTRATIVA.

LRFM/lmm.

Miguel de Cervantes Saavedra No. 19, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, México
www.itei.org.mx